

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 1 de agosto del 2023

Radicado No. 2016-00961

1. Del avalúo presentado por la parte actora (*archivo digital No. 08*) se corre traslado por el término legal de diez días a los interesados para que presenten sus observaciones (numeral 2º artículo 444 CGP).

2. Se agrega a los autos la documental aportada obrante en *archivo digital No. 08* que acredita el fallecimiento del demandado, para los fines del artículo 68 del C.G.P.

3. Conforme lo requerido en memoriales que anteceden, por intermedio de la secretaría del despacho remítase el link de acceso al expediente digital.

4. Secretaría proceda a liquidar lo concerniente a costas del proceso.

Notifíquese (3),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over the printed name of the judge.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ